

QUILMES, 2 de diciembre de 2008

VISTO el Expediente N° 827-1228/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la firma de un Convenio de Pasantías entre Aguas Danone de Argentina S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a Fs. 111 y 112 la Dirección de Dictámenes ha resuelto que dicho Convenio se ajusta a derecho.

Que la Resolución (C.S.) N° 362/04 reglamenta la autorización a los Directores de los Consejos Departamentales de los Departamentos de Ciencias Sociales, Ciencia y Tecnología y Centro de Estudios e Investigaciones, a suscribir convenios de pasantías en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79° inc. II) del Estatuto Universitario.

Que la Resolución (C.S.) N° 123/06 autoriza a los Directores de Departamento a suscribir Convenios de Pasantías en el marco del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) N° 309/05 y en concordancia con lo dispuesto en el art. 79 inc. II) del Estatuto Universitario.

Que las pasantías educativas propenden a que el alumno complemente los conocimientos teóricos de su especialidad con la práctica y el desempeño laboral en el ámbito profesional de su incumbencia.

Que a Fs. 115, la Directora de la Carrera de Comercio Internacional, Lic. Patricia Gutti, manifiesta que la suscripción del convenio referido posibilita la consecución de los objetivos educativos expuestos.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE L DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Pasantías entre Aguas Danone de Argentina S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes, que como anexo se adjunta a la presente Resolución, y recomendar su firma a la Director del Departamento.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 193/08

Firmado por: Dra. Sabina Frederic
Directora del Departamento de Ciencias Sociales